



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL
DEMANDANTE	MARIA PAULINA CORDOBA ARANGO apoderada general de DARIO FERNANDO MEJIA ESTRADA C.C. 8.357.641
DEMANDADO:	MARIA PATRICIA URIBE ECHEVERRI C.C. 39.163.140 AUGUSTO VELASQUEZ ELEJALDE C.C. 70.055.799
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00785 00
ASUNTO:	Deberá corregir póliza

Previo a la inscripción de la demanda tal como lo establece el artículo 590 numeral segundo del Código General del Proceso, se deberá corregir la póliza prestada, en el sentido de indicar el número de la cédula de ciudadanía de los señores **AUGUSTO VELASQUEZ ELEJALDE y MARIA PATRICIA URIBE ECHEVERRI**, demandados en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez
E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b89a5612d6bbb25589578efa637e7a5e4c3354d77c412fc95d6c8198250b7c

Documento generado en 13/10/2021 11:55:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**